

	<p>C.D.P. SANTA MARÍA DEL VALLE CÓDIGO DE CENTRO: 41002621</p>	
	<p>PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</p>	

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ÍNDICE

- **MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- LEGISLACIÓN
- PRINCIPIOS GENERALES
- OBJETIVOS GENERALES
- FUNCIONES DE LOS DISTINTOS RESPONSABLES
- **MECANISMOS DE DETECCIÓN TEMPRANA**
- **ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA**

1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- ATENCIÓN PERSONALIZADA- ACCIÓN TUTORIAL
- PROGRAMA DE PROACCIÓN
- OPTATIVIDAD
- PROGRAMA DE PROACCIÓN

1.2. PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE AULA

2. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

- ADAPTACIONES DE ACCESO (AAC)
- ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA NO SIGNIFICATIVA (ACNS)
- ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA SIGNIFICATIVA (ACIS)
- PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE)
- ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES (ACAI)
- PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES (PECAI)

3. PROCEDIMIENTOS

- **PROCEDIMIENTO ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNADO DE NUEVA INC**

- **ORPORACIÓN Y TRÁNSITO DE ETAPA**
- **PROCEDIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA DEL ALUMNADO N.E.A.E.**
- **PROCEDIMIENTO. RELACIÓN CON PADRES Y MADRES**

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

LEGISLACIÓN:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en el artículo 1 los principios por los que se define el Sistema Educativo Español, siendo el primero de ellos la calidad de la educación para todo el alumnado independientemente de sus circunstancias. Por otro lado, el capítulo 1 de la citada Ley, se dedica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo las bases para su atención educativa y su escolarización.
- Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge entre sus objetivos, establecidos en el artículo 5, garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo y dedica el capítulo 1 del Título III al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En el artículo 113 de dicho capítulo se aclara que la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en la propia Ley 17/2007.
- El Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales así como la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización por ser ambas las disposiciones en las que se sustenta la toma de decisiones en relación con la detección, identificación, evaluación, escolarización y respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo al que se refiere la normativa vigente en el ámbito estatal y autonómico.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

PRINCIPIOS GENERALES

1. Carácter propio:

- Educamos conjuntamente niños y jóvenes de ambos sexos desde el valor de la igualdad de oportunidades, con el fin de evitar cualquier tipo de discriminación.
- Acogernos a la financiación pública nos permite estar abiertos a todas las clases sociales.

- Apostamos por la integración de todos los grupos sociales marginados, grupos étnicos desfavorecidos, inmigrantes.... con respeto y valoración de sus propias culturas.
- Trabajamos por el respeto y promoción de los derechos humanos, especialmente los de la mujer.
- Estamos firmemente comprometidos con la diversidad potenciando la integración e inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2. Orden del 25 de Julio de 2008.

- La atención a la diversidad se entiende como una pauta común de acción educativa del centro presente en el Proyecto de Centro y en los Proyectos Curriculares de Ciclo.
- La atención se orienta a responder a las necesidades concretas del alumnado, al máximo desarrollo de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo y la titulación correspondiente.
- Se establecen los mecanismos para detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar y para desarrollar intelectualmente al alumnado con altas capacidades; estas medidas se rigen por el principio de inclusión escolar y social.
- Se garantiza el acceso y permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- El tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje tiene un enfoque multidisciplinar para lo que se establecen los cauces de coordinación entre tutores, equipos docentes y departamentos.
- Se garantiza la coordinación entre profesorado, Departamento de Orientación y el Equipo de Orientación Educativa para dar continuidad a las medidas de atención a la diversidad.

OBJETIVOS GENERALES

Objetivos relacionados con el centro educativo

- 1- Mejorar los procesos de enseñanza del profesorado del centro en lo que se refiere a la planificación, coordinación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad.
- 2- Dotar al profesorado de los recursos necesarios para la educación integral de sus alumnos cuidando el ámbito personal, intelectual, social, emocional y espiritual.
- 3- Optimizar la organización flexible, variada e individualizada de los contenidos y de su enseñanza con el fin de atender a la diversidad de los alumnos de forma ordinaria.
- 4- Mejorar el proceso de evaluación de los alumnos para detectar lo más rápidamente posible las dificultades de aprendizaje tan pronto como se

produzcan y superar así, el posible retraso escolar que pudieran presentar.

- 5- Favorecer la inclusión escolar y social adoptando medidas organizativas que no sean discriminatorias e impidan la consecución de los objetivos de la educación básica y la titulación.
- 6- Crear un sistema que favorezca la permanencia del alumnado en el sistema educativo evitando, en lo posible, el abandono escolar.

Objetivos relacionados con los alumnos

1. Lograr que los alumnos alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades personales.
2. Acompañar al alumno para que sea agente de su propio crecimiento y ayudarle a superar los posibles obstáculos que encuentre en el periodo de escolarización
3. Favorecer la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos para cada etapa.
4. Secuenciar los ámbitos en los que se hayan puesto de manifiesto las dificultades de aprendizaje, estableciendo una progresión de contenidos adecuada desde el nivel curricular del alumno al objetivo a alcanzar.
5. Favorecer el desarrollo de los requisitos que posibiliten la adecuada adquisición y consolidación de las técnicas instrumentales básicas.
6. Preparar a los alumnos con dificultades de aprendizaje en las técnicas instrumentales básicas para emprender con garantías de éxito la Educación Secundaria Obligatoria y facilitar la titulación.
7. Propiciar en los alumnos una actitud positiva y activa hacia la superación de si mismo y hacia el trabajo serio y profundo, que desarrolle todas sus capacidades.
8. Potenciar el desarrollo personal, intelectual, social, emocional y espiritual

FUNCIONES DE LOS DISTINTOS RESPONSABLES

Dirección titular

- Favorecer en la comunidad educativa un clima de sensibilización hacia la diversidad cultural, social, personal, de capacidades....
- Garantizar, en el proceso de admisión del alumnado, la inclusión del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo.
- Organizar los medios disponibles del centro, de tal forma que cada alumno se sienta reconocido como ser individual, principio básico del carácter propio de los colegios de la Fundación Educativa Sofía Barat.
- Proveer recursos materiales y personales para garantizar la atención personalizada.

- Pedir y facilitar a la comunidad educativa la formación necesaria para desarrollar estrategias personales que permitan una adecuada atención a la diversidad.
- Gestionar y cumplimentar la documentación necesaria requerida por la administración educativa y otras instituciones para asegurar la dotación que permita llevar a cabo los objetivos del centro.

Dirección Pedagógica

- Prever los recursos personales y materiales necesarios para implementar las medidas de atención a la diversidad.
- Propiciar espacios informativos sobre los avances o cambios en la legislación.
- Establecer la disponibilidad horaria y espacial necesaria.
- Establecer el calendario de reuniones para la evaluación y el seguimiento del alumnado destinatario de dichas medidas.
- Realizar el seguimiento de la puesta en marcha de las medidas de atención a la diversidad.
- Estar informado de las medidas de atención a la diversidad que se aplica a cada alumno/a.
- Realizar el seguimiento del alumnado objeto de alguna medida de atención a la diversidad, especialmente en los cambios de ciclos y etapas para garantizar la continuidad en la aplicación de la misma.
- Garantizar la coordinación entre los tutores, los distintos equipos de profesores o departamentos y el departamento de orientación en la puesta en marcha de cualquier medida de atención a la diversidad, estableciendo los mecanismos que considere oportunos.
- Informar de las medidas aplicadas al alumnado en cursos anteriores.

Tutores y tutoras

- Recopilar toda la información disponible (informes finales de etapa, entrevista con tutores anteriores, entrevista con familias..) sobre cada uno de los alumnos de su grupo.
- Analizar conjuntamente las dificultades de los alumnos/as debidas a deficiencias en materias instrumentales básicas, problemas de integración y otros, para articular las ayudas necesarias.
- Informar a las familias de la inclusión de su hijo/a en cualquier programa de atención a la diversidad y recoger la autorización dada por los padres para realizar la actividad.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumno.
- Desarrollar líneas de acción común, estableciendo cauces de colaboración para marcar y revisar objetivos, actividades y materiales, temporalización y recursos necesarios para implementar las medidas de atención personalizada.
- Asegurar la coherencia educativa del equipo de profesores que interviene con cada grupo de alumnos.
- Adoptar acuerdos sobre la evaluación y las medidas que deben ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.

- Recabar información del Equipo Docente y de las familias para mejorar el proceso de aprendizaje de los alumnos.
- Entrevistarse con los alumnos para orientarlos en la mejora de su aprendizaje.

Departamento de Orientación

- Coordinar con los equipos de profesores, garantizando la unidad y el acuerdo en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- Coordinar la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad en coordinación con los otros equipos.
- Asesorar en las pruebas de evaluación inicial y posteriormente, en la organización y en el diseño de la intervención.
- Asesorar y proporcionar recursos materiales.
- Realizar las evaluaciones de aptitudes y de madurez al en los niveles que se establezca.
- Realizar las evaluaciones e informes psicopedagógicos que se requieren para la aplicación de determinadas medidas.
- Cumplimentar la documentación requerida para el alumnado de necesidades educativas en el Programa Séneca.
- Coordinar la organización de objetivos, contenidos, materiales y horario de las unidades de Apoyo a la Integración.
- Establecer reuniones periódicas con el Equipo de orientación de la Zona para cumplimentar los requisitos exigidos por la administración pública con respecto al alumnado de necesidades educativas especiales.
- Formalizar la incorporación de los alumnos.
- Informar de las medidas aplicadas en cursos anteriores a los alumnos susceptibles de refuerzo.

Departamentos y/o equipos educativos

- Coordinarse internamente con profesores del ciclo o departamento.
- Coordinarse con Dirección Pedagógica y departamento de orientación.
- Elaborar las pruebas de evaluación inicial en coordinación con el departamento de orientación.
- Elaborar un banco de materiales y actividades en coordinación con los profesores de apoyo a la integración.

Profesorado titular de las distintas áreas

- Evaluar la competencia curricular de partida (evaluación inicial), continua y final de los alumnos detectados.
- Formalizar la aplicación de las medidas de atención a la diversidad acordadas en sesión de evaluación.
- Secuenciar los objetivos y contenidos.
- Aplicar las estrategias programadas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las adquisiciones de los alumnos

Profesorado de Pedagogía Terapéutica

- Intervenir directamente con el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asesorar al profesorado ordinario y tutores, colaborando con ellos en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Individualizadas.
- Elaborar los Programas Específicos.
- Elaborar, con la colaboración del profesorado, las adaptaciones de materiales para el alumnado con discapacidad sensorial y/o motóricas.
- Colaborar con el tutor y el profesorado en el seguimiento y la evaluación del alumnado de necesidades educativas especiales.
- Colaborar con la orientadora en la detección y valoración psicopedagógica.
- Colaborar con el tutor en las actuaciones con la familia.
- Informar a la Dirección Pedagógica cuando esta lo requiera sobre la marcha de medidas adoptadas.

Personal Técnico de Integración Social (PTIS):

- Acompañar a los alumnos en los desplazamientos dentro y fuera del centro.
- Asistir al alumnado de N.E.E que no controla esfínteres.
- Ayudar a los alumnos que necesitan supervisión frecuente.

MECANISMOS DE DETECCIÓN TEMPRANA

Se estipulan los mecanismos para la detección del alumnado NEAE:

- Programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Proceso de evaluación inicial.
- Cada una de las evaluaciones trimestrales.
- En cualquier momento del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Indicios aportados o informes clínicos por la familia.

En todo caso se seguirán las indicaciones recogidas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

1. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

1.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

➤ ATENCIÓN PERSONALIZADA- ACCIÓN TUTORIAL

DEFINICIÓN

La atención personalizada es la primera medida que se adopta ante las necesidades educativas del alumnado. Es una medida que se utiliza en la dinámica del proceso de enseñanza para prevenir posible retraso escolar o para superar cualquier circunstancia

personal que pueda poner en riesgo el adecuado proceso de aprendizaje del alumnado.

En esta línea se encuadra la acción tutorial que en su función orientadora, establecerá las medidas necesarias para la mejora del proceso de aprendizaje de forma individualizada.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta medida va dirigida a cualquier alumno que a lo largo de su proceso educativo pueda presentar una necesidad educativa en un momento concreto referida a:

- El proceso de socialización. (integración grupal).
- Desarrollo personal (autonomía, estabilidad emocional, situación familiar, salud e higiene, etc)
- Actitud y comportamiento (conducta)
- Motivación.
- Planificación en el estudio.
- Dominio en las materias instrumentales.
- Seguimiento personalizado y orientación para el alumnado con riesgo de no titular en evaluación ordinaria con un área no superada.

MODALIDAD ORGANIZATIVA

El alumnado objeto de esta medida será atendido en el aula ordinaria por el profesor del área o tutor donde se presenten las dificultades.

- Dedicar periodos de tiempo de atención individualizada.
- Entrevista personal
- Tutorización por parte de un igual. (alumno-alumno)
- Cotutorización por parte de otro/a profesor/a.
- Seguimiento de tareas (agenda, fichas de observación, etc)
- Seguimiento con las familias.

RESPONSABILIDADES

- El profesorado estará atento a cambios significativos del alumno que pudieran influir en su proceso de aprendizaje o de crecimiento personal.
- El/la tutor/a:
 - a) Procurará información de cualquier circunstancia personal, social o académica del alumno
 - b) Coordinará la acción educativa del equipo docente para superar dichas circunstancias.
 - c) Conocerá las aptitudes del alumnado para orientarlos en su proceso de aprendizaje.
 - d) Coordinará el proceso de evaluación continua.
 - e) Informará en sesión de evaluación o cuando se detecte la carencia a la Dirección Pedagógica y resto de profesores.
 - f) Realizará el seguimiento de alumnos que podrían no titular.

- g) Coordinará con el profesorado implicado, la acción educativa pertinente para que los alumnos en riesgo superen sus dificultades.
- Departamento de Orientación:
 - a) Realizará las evaluaciones del alumnado que le sean solicitadas por el tutor.
 - b) Asesorará al profesorado y a las familias.
 - c) Colaborará con el profesor de área en los planes para el alumnado con riesgo de no titular.
- Dirección pedagógica establecerá los mecanismos oportunos para recibir información y hacer el seguimiento de la aplicación de las medidas adoptadas.

PROCEDIMIENTO

- El profesor de área detecta la necesidad, comunica al tutor/a para contrastar con otras áreas, elige la estrategia a seguir y la aplica.
- Recogida de información de cursos anteriores El/la tutor/a recoge información del resto del profesorado; si es necesario la medida se generaliza a otras áreas.
- Coordina la puesta en marcha de la medida o medidas y hace el seguimiento e informa a la familia.
- En sesión de evaluación informa al Equipo Educativo
- El departamento de orientación, a requerimiento del/la tutor/a, analiza la situación (estudio psicopedagógico, entrevista con el alumno y/o familia, etc) y asesora para la toma de decisiones. También podrá intervenir implementados programas específicos.
- La coordinadora de etapa intervendrá a petición del tutor (según proceso) cuando se trate de alumnos con problemas disciplinarios.
- Dirección pedagógica llevará el registro y la valoración de estas medidas.
- El profesor de área, para el alumnado con riesgo de no obtener la titulación en sesión ordinaria, desde comienzos del segundo trimestre planificará las actuaciones necesarias; se entrevistará periódicamente con el alumno y con sus padres o tutores legales para hacer el seguimiento; informará al tutor y solicitará las ayudas oportunas al departamento del área y de orientación. Si estas actuaciones no son suficientes se derivará al programa de refuerzo educativo.

EVALUACIÓN

Los implicados en el proceso evaluarán el progreso del alumno y los resultados asociados a sus capacidades.

En la sesión de evaluación se informará de aquellas circunstancias que el /la tutor/a considere oportunas para la toma de decisiones.

➤ PROGRAMA DE PROACCIÓN

DEFINICIÓN

La proacción es una medida de atención a la diversidad destinada al alumnado que alcanza un nivel ÓPTIMO en el desarrollo de las competencias básicas y la adquisición de la competencia curricular. Tendrá carácter voluntario y será la primera medida que se aplique a los alumnos de altas capacidades intelectuales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta medida va dirigida a cualquier alumno que a lo largo de su proceso educativo presente un alto desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos del nivel y alto grado de adquisición de los contenidos de la materias y desarrollo de las competencias básicas.

Se podrá aplicar en una o varias materias y será la primera medida que se aplique al alumnado que presente características de posibles altas capacidades intelectuales.

MODALIDAD ORGANIZATIVA

El alumnado objeto de esta medida realizará las actividades de proacción tanto en el aula ordinaria como en periodos de tiempo extraescolares.

- Actividades de ampliación de las unidades didácticas.
- Desdoble de grupos en el área de psicomotricidad en Infantil.
- Grupos flexibles en Infantil y Primer Ciclo de Primaria.
- Trabajos de investigación.
- Trabajos de profundización de temas dados.
- Exposiciones orales.
- Tutorización de iguales.
- Incorporación de las tics en programas avanzados.

RESPONSABILIDADES

- El profesor del área:
 - a) A través del proceso de evaluación continua, estará atento a aquellos alumnos que destaquen con respecto a los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto Curricular del área.
 - b) Diseñará, junto con el alumno, un programa de proacción que mejor se ajuste a las posibilidades de éste.
 - c) Informará al tutor y a la familia.
- El/la tutor/a:
 - a) Se mantendrá informado.
 - b) Coordinará la acción educativa del profesorado que aplique esta medida al alumno.
 - c) Informará en sesión de evaluación a la Dirección Pedagógica.
- Departamentos y/o equipos docentes:
 - a) Establecer la programación de la medida.
 - b) Coordinarse en el ETCP.
 - c) Establecerá el proceso para aplicar la medida.
- Departamento de Orientación:
 - a) Asesorará al profesorado y a las familias.

- b) Podrá proporcionar materiales y orientaciones metodológicas.
- Dirección pedagógica.
 - a) Establecerá los mecanismos oportunos para recibir información y hacer el seguimiento de la aplicación de las medidas.
 - b) Llevará el registro y la valoración de estas medidas.
 - c) Velará por que se cumplimente la documentación pertinente.

PROCEDIMIENTO

- El profesor del área detecta la necesidad del alumno y propone la aplicación de la medida al alumno y a la familia.
- Ambos deciden que modalidad concreta va a seguir, los contenidos, materiales y temporalización.
- Se informa al tutor que comunicará a la familia la formalización y pedirá su consentimiento por escrito.
- Se informa al equipo docente, a la dirección pedagógica y al departamento de orientación en sesión de evaluación.

EVALUACIÓN

De acuerdo con el trabajo realizado del alumno y según programaciones de área.

➤ OPTATIVIDAD

DEFINICIÓN

La optatividad es una medida de carácter general para la enseñanza obligatoria que posibilita la recuperación de aprendizajes básicos de las materias instrumentales básicas, dar respuesta a intereses concretos de los alumnos que desean ampliar o profundizar en contenidos concretos o compensar las carencias culturales existentes en el entorno social o familiar de determinados alumnos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta medida va dirigida a la totalidad del alumnado de la Etapa de Secundaria y, especialmente, al alumnado que finaliza la Etapa de Primaria y que en los tres o al menos en los dos últimos ciclos haya presentado dificultades en las áreas instrumentales básicas, y se incorpora al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

MODALIDAD ORGANIZATIVA

Se oferta Refuerzo en primero y cuarto de ESO para el alumnado con dificultades de aprendizaje. En los tres cursos la oferta de optativa se complementa con la Segunda Lengua Extranjera. Para el cuarto curso de la etapa se ofertan cinco materias

opcionales a saber: Biología, Economía, Tecnología, E. Plástica y Visual, Informática y Francés.

RESPONSABILIDADES

- El Equipo Educativo del Tercer Ciclo de Primaria:
 - a) Detectará las dificultades del alumnado en las áreas instrumentales.
 - b) Propondrá a los alumnos objeto de la medida en la sesión de la segunda evaluación.
- Departamento de orientación:
 - a) Recopilará información de la totalidad de alumnos de Sexto de Primaria.
 - b) Aportará dicha información para la toma de decisiones en sesión de segunda evaluación.
 - c) Estudiará los expedientes del alumnado de nueva incorporación en Primero de Secundaria antes del inicio de curso y realizará una propuesta de inclusión en las materias de refuerzo en los casos que proceda.
- **Tutor:**
 - a) Recogerá información del Equipo Docente y del propio alumno y de su familia.
 - b) Orientará al alumnado en la elección de materias optativas.
 - c) Tendrá presente las necesidades del alumnado y sus intereses y posibilidades de continuar estudios posteriores.
 - d) Informará a la familia y al alumno objeto de la medida.
- Departamentos didácticos.
 - a) Establecerá la programación de las materias para que contribuyan a la superación de las dificultades de aprendizaje en las áreas de Lengua y Matemáticas.
 - b) Establecerá los mecanismos que permitan coordinar, integrar y dar coherencia a la evaluación de estas materias.
- Profesorado que imparte las materias:
 - a) Realizará las tareas propias del titular de área.
- Dirección Pedagógica:
 - a) Propondrá la organización del currículo de los distintos ciclos de la etapa regulando la optatividad como medida de atención a la diversidad.
 - b) Establecerá la organización temporal y espacial necesaria.

PROCEDIMIENTO

- En la segunda sesión de evaluación de Sexto de Primaria el Equipo Docente asesorado por el Departamento de Orientación y Dirección pedagógica y tutor propone, analiza y decide la aplicación de la medida al alumnado que la necesite. El tutor de este curso informa a la familia y al alumno durante el

tercer trimestre y al tutor de Primero de ESO en los primeros días de septiembre.

- La dirección Pedagógica de Primaria informa a la Dirección Pedagógica de Secundaria.
- En caso de que los padres no estén de acuerdo con la aplicación de la medida se podrá volver a reunir el equipo docente para analizar la nueva información aportada o bien, tras la evaluación inicial del siguiente curso, se tomará la decisión.
- El alumno que haya cursado las materias de refuerzo y Cultura Clásica en 1º y 2º de ESO, continuará con Cultura Clásica en tercero e Informática en 4º de ESO.
- Se recomienda que el alumnado que curse segunda lengua extranjera continúe en el con la misma optativa, en caso de presentar dificultades de aprendizaje se recomendará el cambio de optativa.

EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación serán los recogidos en la Programación de las áreas correspondientes.

➤ REFUERZO EDUCATIVO

DEFINICIÓN

El Refuerzo Educativo es una medida ordinaria de atención a la diversidad, destinada a uno o varios alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en cuya base pueden existir numerosas causas. La finalidad del Refuerzo Educativo es evitar o reducir (menos de dos cursos) el retraso curricular de un alumno con respecto a su grupo de referencia. Se aplicaría, por tanto, cuando surjan problemas escolares y de bajo rendimiento; en el caso de las dificultades específicas de aprendizaje y de trastornos de conducta se empezará aplicando el Refuerzo Educativo con otras medidas complementarias como intervención de especialistas, intervención con las familias, etc. Así mismo, se aplicará al alumnado que requiera programas de refuerzo de áreas instrumentales, programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y planes personalizados cuando no promoció de curso.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

a) Educación Infantil

El R.E se aplicará a aquellos alumnos que presenten:

- Inmadurez en el lenguaje.
- Dificultades psicomotrices.
- Falta de autonomía.
- Falta de atención.

- Dificultad en el desarrollo de capacidades para la adquisición de la lectura y escritura
- Dificultades en la adquisición de conceptos.
- Dificultades en el cumplimiento de las normas siempre que interfieran en la adquisición de aprendizajes.

b) Educación Primaria

- Alumnos con R.E durante la etapa de Infantil.
- Alumnos repetidores.
- Alumnos que promocionan al siguiente ciclo con alguna/s áreas instrumentales no superadas.
- Retraso significativo en la adquisición de los procesos de lectura y escritura y de los procesos de razonamiento básicos y lógico-matemático y cálculo.
- Dificultades de afianzamiento de los procesos de lectura y escritura y de los procesos de razonamiento básicos y lógico-matemático y cálculo.
- Dificultades en la consolidación de los procesos de comprensión y expresión escritas tanto en la lengua oficial como la extranjera.
- Dificultades en la consolidación de los procesos de cálculo y razonamiento matemáticos.

c) Educación Secundaria Obligatoria

- Alumnos con R.E durante la etapa de Primaria
- Alumnos repetidores.
- Alumnos que promocionan al siguiente ciclo con alguna/s áreas no superadas sean instrumentales o no.
- Dificultades en la consolidación de los procesos de comprensión y expresión escritas tanto en la lengua oficial como la extranjera.
- Dificultades en la consolidación de los procesos de cálculo y razonamiento matemáticos.
- Falta de conocimientos curriculares previos.

MODALIDAD ORGANIZATIVA

- a) Desdoble de grupos en el área de psicomotricidad en Infantil.
- b) Agrupaciones flexibles en Infantil y Primaria según las necesidades del alumnado y de los contenidos a adquirir.
- c) Apoyo de un tercer profesor en Infantil y Primaria.
- d) Desdoble de grupos entre los dos grupos clase en Tercero y en Cuarto de ESO.
- e) Desdoble de grupos en el mismo grupo clase en ESO.

- f) Actividades de refuerzo realizadas en horario extraescolar con el seguimiento de la familia para todas las etapas.

Evaluación de los alumnos

- a) Avance significativo en la adquisición de destrezas, del nivel de competencia curricular y en los hábitos de trabajo.
- b) Interés de los alumnos por aprender.

RESPONSABLES

- a) Profesor/a titular del área:
 - Aplicará la evaluación inicial.
 - Detectará las dificultades
 - Recopilará información.
 - Elaborará la programación de contenidos, materiales y temporalización del refuerzo.
 - Informará a la familia, de forma general.
 - Aplicará el programa de refuerzo.
 - Realizará el seguimiento y evaluación.
 - Informará al tutor.
- a) Tutor/a**
 - Coordinará la aplicación de la medida con el profesorado implicado.
 - Informará a la familia cuando el refuerzo se aplique en varias áreas.
 - Informará a la dirección pedagógica y al departamento de orientación.
- b) Equipo docente y /o Departamentos**
 - Establecerá las modalidades organizativas.
 - Realizará la programación.
 - Aportará y elaborará materiales.
 - Evaluará el programa.
- c) Departamento de Orientación**
 - Aportará información sobre el alumnado objeto de refuerzo educativo.
 - Asesorará sobre materiales, metodología, etc.
 - Realizará el seguimiento de este alumnado.
- d) Dirección pedagógica.**
 - Establecerá los mecanismos oportunos para recibir información y hacer el seguimiento de la aplicación de las medidas adoptadas.
 - Llevará el registro y la valoración de estas medidas.
 - Velará por que se cumplimente la documentación pertinente.

PROCEDIMIENTO

El tutor recibe la información del tutor anterior de los alumnos que han tenido R.E., que van a repetir y/o que tienen el área suspensa. Se elabora una lista que se confirma con el D. de Orientación y con Dirección Pedagógica. A esta lista se incorporan los nuevos alumnos que se detecten una vez aplicada la evaluación inicial.

Cada profesor del área objeto de refuerzo elabora la programación que puede ser para un pequeño grupo o individual. Dicha programación contemplará los contenidos, los materiales, la temporalización, metodología y la modalidad organizativa.

En el caso que la modalidad organizativa sea el R E en el ámbito familiar, el tutor se entrevistará con la familia para darle la programación y establecer el seguimiento.

En el caso que la modalidad elegida sea R.E. en el centro, se informa al alumno verbalmente y al tutor y a la familia por escrito.

Se incorpora al alumno al programa.

Conseguidos los objetivos propuestos, finalizar el refuerzo; el alumno se incorpora al ritmo ordinario del aula y se informa a la familia.

EVALUACIÓN

- a) La evaluación del alumnado tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en los proyectos curriculares.
- b) Se valorará el avance significativo en la adquisición de destrezas, del nivel de competencia curricular y en los hábitos de trabajo recogidos en proyectos curriculares y programaciones de aula.
- c) Interés de los alumnos por aprender

1.2. PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE AULA

La atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en:

a) Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión

- Trabajo cooperativo en grupos donde se garantice la distancia de seguridad (disposición en estrella o rombo).
- Aprendizaje por proyectos.

b) Organización de los espacios y los tiempos.

- En relación al espacio:
 - Ubicación cercana al docente.
 - Espacios correctamente iluminados.
 - Espacios que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase.
 - Distribución de espacios para posibilitar la interacción entre iguales.
 - Pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula).
 - Ubicación del material accesible a todo el alumnado
 - Distribución del alumnado respetando la distancia de seguridad.
- En relación con los tiempos: Contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos.
- Alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás.

- Alumnado que requerirá tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápido en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo.
- c) Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación que permitan mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.
 - Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas.
 - La observación diaria del trabajo del alumnado.
 - Es imprescindible trascender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, sin fijarse en otros aspectos colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones entre el alumnado.
 - Usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación...
 - Adaptaciones en las pruebas escritas.
 - Adaptaciones de formato: realización de la prueba haciendo uso de un ordenador, presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10), presentación de los enunciados de forma gráfica, en imágenes y/o pictogramas, pruebas escritas en Braille o con texto ampliado (tamaño de fuente, tipo de letra, grosor...), selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno/a aprenda, sustitución de la prueba escrita por una prueba oral, lectura de las preguntas por parte del profesor/a, supervisión de la prueba escrita durante su realización (para no dejar preguntas sin responder)...
 - Adaptaciones de tiempo: conceder más tiempo para la realización de la prueba.

2. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

➤ ADAPTACIONES DE ACCESO (AAC)

DEFINICIÓN

Provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que el alumnado con NEE que lo precise pueda acceder al currículo.

- Modificaciones en los elementos para el acceso a la información, comunicación y participación.
- Modificación y habilitación de elementos físicos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las adaptaciones de acceso al currículo irán dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas:

- Discapacidad física.
- Discapacidad sensorial.
- Discapacidad psíquica asociada al área de la comunicación.

RESPONSABLES

Profesor/a del área adaptada

- Elaborar la ACC y cumplimentarla en la aplicación del Programa Séneca.
- Recopilar el material del currículo adaptado.
- Proporcionar el material a los alumnos según lo necesiten.
- Corregir las actividades.
- Evaluar tanto el progreso del alumno como la idoneidad de la adaptación.
- Preparar los exámenes y pruebas adaptadas.

Tutor/a

- Mantenerse informado del proceso
- Orientar al alumno/a.
- Coordinarse con los distintos profesores que intervienen con el alumno/a.
- Entrevistarse con los padres y mantenerlos informados.
- Coordinar la sesión de evaluación.

Departamento de orientación

- Realizar de la evaluación psicopedagógica.
- Elaborar del informe psicopedagógico en la aplicación Séneca, incluyendo la medida y las áreas dónde se debe aplicar.
- Dar de alta en el censo de alumnado de necesidades especiales de apoyo educativo en el Programa Seneca.
- Coordinar con especialistas externos de ámbito público/privado.
- Asesorar al profesorado.

Dirección pedagógica

- Solicitar a los Equipo Específicos y la Delegación las ayudas necesarias.
- Establecer los mecanismos oportunos para recibir información y hacer el seguimiento de la aplicación de la ACC.
- Velar por que se cumplimente la documentación pertinente.

Profesores de apoyo a la integración

-
- Asesorar al profesorado.
- Orientar sobre materiales.

EVALUACIÓN

- La evaluación se regirá por los criterios establecidos en la Programación de aula.

➤ ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA NO SIGNIFICATIVA (ACNS)

DEFINICIÓN

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo a fin de dar respuesta al alumno con necesidades de apoyo educativo. La metodología y la organización, temporalización y presentación de los contenidos y los procedimientos y los instrumentos de evaluación son los elementos que podrán ser objeto de modificación; los objetivos de la etapa, las competencias básicas y los criterios de evaluación no podrán ser objeto de modificación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las adaptaciones curriculares no significativas irán dirigidas al alumnado que presente un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención personalizada en Infantil y/o un desfase en su nivel de competencia curricular de un curso en educación primaria y de dos cursos en educación secundaria obligatoria que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje que haya sido objeto de refuerzo educativo en otros cursos y que haya repetido algún curso – DIA.
- Alumnado con trastornos graves de conducta o con déficit de atención con o sin hiperactividad. - Discapacidad psíquica- DIS
- Alumnado en situación de desventaja socioeducativa. - DES
- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo. -Educación compensatoria.

MODALIDAD ORGANIZATIVA

El alumnado objeto de estos programas será escolarizado en la modalidad de apoyo a la integración en periodos variables. El profesor de pedagogía terapéutica podrá atender a estos alumnos un máximo de dos horas semanales en el aula ordinaria siguiendo el modelo de inclusividad.

Las materias propuestas para adaptarlas de forma no significativa serán preferentemente las áreas instrumentales; en el resto de las áreas el profesorado tendrá en cuenta las posibilidades de este alumnado y realizará las matizaciones pertinentes en su programación. Se podrá adaptar una sola área cuando el profesor considere que es la única medida que puede dar respuesta a la necesidad del alumnado.

Las adaptaciones serán individuales o grupales cuando estén dirigidas a un grupo de alumnos que tengan un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo. Se adaptarán los contenidos, la metodología y en evaluación los instrumentos utilizados.

RESPONSABILIDADES

Profesor/a del área adaptada

- Elaborar la ACNS y cumplimentarla en la aplicación del Programa Séneca.
- Recopilar el material del currículo adaptado.

- Proporcionar el material a los alumnos según lo necesiten. Siempre trabajaran la programación del aula partiendo de los mismos contenidos mínimos que sus compañeros al nivel curricular que les corresponda.
- Corregir las actividades.
- Evaluar tanto el progreso del alumno como la idoneidad de la adaptación.
- Preparar los exámenes y pruebas adaptadas.

Tutor/a

- Mantenerse informado del proceso
- Orientar al alumno/a.
- Coordinarse con los distintos profesores que intervienen con el alumno/a.
- Entrevistarse con los padres y mantenerlos informados.
- Coordinar la sesión de evaluación.

Departamento de orientación

- Realizar de la evaluación psicopedagógica.
- Elaborar del informe psicopedagógico en la aplicación Séneca, incluyendo la medida y las áreas dónde se debe aplicar.
- Dar de alta en el censo de alumnado de necesidades especiales de apoyo educativo en el Programa Seneca.
- Coordinar con especialistas externos de ámbito público/privado.
- Asesorar al profesorado.

Dirección pedagógica

- Establecer los mecanismos oportunos para recibir información y hacer el seguimiento de la aplicación de la ACNs.
- Velar por que se cumplimente la documentación pertinente.

Profesores de apoyo a la integración

- Asesorar al profesorado.
- Orientar sobre materiales.

PROCEDIMIENTO

- El equipo docente, a través del /la tutor/a, propone la aplicación de la medida en la evaluación inicial o en cualquiera de las sesiones de evaluación.
- El/la tutor/a coordina la elaboración de la adaptación e informa a los padres.
- Los profesores de las áreas objeto de adaptación elaboran la programación en la aplicación Seneca y la aplican.
- El departamento de orientación realiza un informe psicopedagógico, asesora al profesorado e incluye al alumno en el censo de necesidades de apoyo educativo.
- Los profesores de pedagogía terapéutica asesoran y pueden proporcionar materiales específicos al profesorado.

- Los departamentos en ESO y los equipos docentes en primaria establecen la verticalidad de contenidos con objeto de minimizar el retraso curricular para favorecer el progreso del alumno y posibilitar la titulación al finalizar su etapa educativa obligatoria.
- La dirección pedagógica establecerá los mecanismos oportunos para recibir información y hacer el seguimiento de la aplicación de las medidas adoptadas.

EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y promoción tendrán como referente el desarrollo de las competencias básicas establecidas en los proyectos curriculares de ciclo y/o etapa.

En todo caso, siempre que la evolución del alumno lo permita, se tenderá a la normalización pasando a un programa de refuerzo educativo.

➤ ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA (ACS)

DEFINICIÓN

La adaptación curricular significativa es una medida de modificación de los elementos básicos del currículo, incluidos los objetivos y criterios de evaluación, a fin de dar respuesta al alumno con necesidades específicas de apoyo educativo, por padecer discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, por padecer trastornos graves de conducta o por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, altas capacidades intelectuales y con la finalidad de facilitar su accesibilidad al currículo potenciando el máximo desarrollo de las competencias básicas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de **más de un ciclo en educación primaria** y de **más dos cursos en educación secundaria obligatoria** asociada a discapacidad.

- Alumnado con discapacidad psíquica moderada o grave.
- Alumnado con discapacidad sensorial que, por su discapacidad, se prevea que no puede alcanzar los objetivos de una o varias áreas del currículo.
- Alumnado con discapacidad motórica que, por su discapacidad, se prevea que no puede alcanzar los objetivos de una o varias áreas del currículo.
- Alumnado con discapacidad asociada algún síndrome que no está recogido en la clasificación anterior.

MODALIDAD ORGANIZATIVA

El alumnado objeto de estos programas será escolarizado en la modalidad de apoyo a la integración en periodos variables atendido por el /la profesor/a de pedagogía terapéutica. Estos periodos varían según las necesidades específicas de cada alumno, pero nunca podrán superar un total de 12 horas fuera del aula del grupo de referencia; primando el trabajo en inclusividad dentro de su aula de referencia.

Todos los alumnos recibirán un mínimo de 1 hora semanal en todas las asignaturas, siendo responsabilidad del profesor del área la organización y planificación que permita mantener integrado al alumnado en su grupo optando por metodologías como aprendizaje cooperativo, proyectos, talleres, ...

RESPONSABILIDADES

Profesor/a del área adaptada

- Proporcionar el material adaptado a los alumnos según lo necesiten.
- Proporcionar la programación del aula al profesor/a de apoyo a la integración.
- Revisar las actividades realizadas en el aula de referencia.
- Colaborar en la elaboración de la ACS.
- Aplicación de la ACS en colaboración con el profesor/a de apoyo.

Tutor/a

- Entrevistarse con los padres y mantenerlos informados junto con el profesor/a de apoyo a la integración.
- Solicitar el estudio psicopedagógico al departamento de orientación.
- Coordinar la sesión de evaluación.
- Entregar al profesor/a de apoyo el calendario de las actividades complementarias.
- Coordinarse con el resto de profesores.

Profesor/a de apoyo a la integración

- Elaboración de la ACS con la colaboración del profesorado de áreas en la aplicación del Programa Séneca.
- Aplicación de las ACS en su aula de referencia mediante inclusión, y/o en el aula de apoyo con las medidas higiénicas oportunas.
- Gestionar la gratuidad de libros.
- Corregir las actividades realizadas en el aula de apoyo a la integración.
- Elaborar materiales adaptados no existentes en el mercado.
- Proporcionar los materiales adaptados a los alumnos y al profesor responsable de área.
- Coordinarse con el resto de profesores que intervengan en el proceso de enseñanza/aprendizaje del alumno/a.
- Planificar actividades que favorezcan la inclusión del alumno.

- Elaborar proyectos de innovación que favorezcan la educación integral del alumno.
- Utilizar las TICS como herramienta común de trabajo, desarrollando contenido digital que facilite el acceso al mismo, en especial al alumnado que por circunstancias de salud (por ser de riesgo) permanece largos períodos en casa.
- Mantener informada a la familia.

Departamento de orientación

- Elaborar del informe psicopedagógico.
- Coordinar con el EOE para la elaboración de los dictámenes de escolarización.
- Elaborar los horarios de las aulas de apoyo a la integración.
- Planificar la organización del equipo de integración.
- Coordinar con especialistas externos de ámbito público/privado.
- Prever los recursos necesarios.
- Revisar el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Informar a la dirección titular de las decisiones tomadas en el departamento.
- Coordinar con especialistas externos.
- Canalizar las necesidades de formación del equipo.
- Animar al resto del profesorado a la participación en cursos de formación relacionados con los NEAE.

Dirección pedagógica

- Establecer los mecanismos oportunos para recibir información y hacer el seguimiento de la aplicación de la ACS.
- Velar por que se cumplimente la documentación pertinente.

PROCEDIMIENTO

Si el alumno llega al centro diagnosticado:

- La orientadora se coordinará con el E.O.E de la zona para informarse de la situación del alumno y /o para regularizar toda su documentación.
- Se entrevistará con la familia.
- Informará a la Dirección titular y pedagógica.
- Se reunirá con el tutor y el P.T correspondiente para coordinar la acción educativa.
- Se detecta la dificultad en el centro:
 - El/la tutor/a informa a la dirección pedagógica y a la orientadora.
 - La dirección pedagógica solicita al departamento de orientación el estudio psicopedagógico.
 - El departamento de orientación informa a la familia y realiza el informe.

- La orientadora coordina con el EOE para la realización del dictamen de escolarización donde se establecen todas las medidas y ayudas que va a necesitar el alumno para su desarrollo

Si procede la elaboración de la ACS:

1. El profesor del área entregará la programación al PT.
2. El PT se reunirá con el profesor del área y el tutor, llevando una propuesta de la ACS y se harán las modificaciones oportunas.
3. Se acuerda el material del alumno; si el material está editado, gestionando el PT la gratuidad de este. Si no está editado lo elaborará el PT.

El equipo de integración junto con el equipo educativo se coordinarán y la aplicarán.

EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y promoción tendrán como referente el desarrollo de las competencias básicas establecidas en la propia adaptación curricular individualizada. La evaluación será responsabilidad compartida entre el PT y el profesor de área.

➤ PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE)

DEFINICIÓN

Conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los Programas Específicos irán dirigidos a:

- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje – DIA.
- Alumnado con trastornos graves de conducta o con déficit de atención con o sin hiperactividad. - Discapacidad psíquica- DIS
- Alumnado con discapacidad psíquica moderada o grave.
- Alumnado con discapacidad sensorial que, por su discapacidad, se prevea que no puede alcanzar los objetivos de una o varias áreas del currículo.
- Alumnado con discapacidad motórica que, por su discapacidad, se prevea que no puede alcanzar los objetivos de una o varias áreas del currículo.
- Alumnado con discapacidad asociada algún síndrome que no está recogido en la clasificación anterior.
- Alumnado en situación de desventaja socioeducativa. - DES

- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo. Educación compensatoria.

RESPONSABLES

Tutor/a

- Mantenerse informado del proceso
- Orientar al alumno/a.
- Coordinarse con los distintos profesores que intervienen con el alumno/a.
- Entrevistarse con los padres y mantenerlos informados.
- Coordinar la sesión de evaluación.

Departamento de orientación

- Realizar de la evaluación psicopedagógica.
- Elaborar del informe psicopedagógico en la aplicación Séneca, incluyendo la medida y las áreas dónde se debe aplicar.
- Dar de alta en el censo de alumnado de necesidades especiales de apoyo educativo en el Programa Seneca.
- Elaborar los horarios de las aulas de apoyo a la integración.
- Planificar la organización del equipo de integración.

Dirección pedagógica

- Establecerlos mecanismos oportunos para recibir información y hacer el seguimiento de la aplicación de los PE.
- Velar por que se cumplimente la documentación pertinente.

Profesores de apoyo a la integración

- Elaborar el Programa Específico y cumplimentar los apartados de la aplicación en el Programa Séneca.
- Aplicar los programas en el horario establecido tanto en la modalidad de inclusión educativa como en el aula de apoyo.
- Elaborar o proveerse de los materiales necesarios.
- Coordinarse con el/la tutor/a y el/la profesor/a del área para intercambiar información.
- Orientar e informar a la familia.

EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación tendrán como referente los criterios establecidos en el propio Programa Específico.

PROCEDIMIENTO

- En el Informe de evaluación psicopedagógica realizado por la orientadora se recoge la aplicación de la medida siempre que el alumno presente dificultades en los procesos implicados en el aprendizaje.
- Se comunica al tutor, al equipo docente y al/la PT correspondiente.
- El/la PT elabora el PE, dispone las actividades y materiales necesarios y lo aplica.
- Se establecen tres niveles de programas específicos: nivel básico (correspondiente a un nivel de desarrollo de competencias de Infantil), nivel medio (correspondiente a un nivel de desarrollo de competencias de Primer y Segundo Ciclo de Primaria) y nivel avanzado (correspondiente a un nivel de desarrollo de competencias de Tercer Ciclo de Primaria y Primero y Segundo de ESO).

➤ **ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES (ACAI)**

DEFINICIÓN

La finalidad de las adaptaciones curriculares destinadas al alumnado de altas capacidades intelectuales es facilitar el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas profundizando y ampliando los contenidos del currículo ordinario. Se establecerá una propuesta curricular por áreas en la que se recoja la ampliación o profundización de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas medidas irán destinadas al alumnado que presente altas capacidades intelectuales recogidas en su informe psicopedagógico realizado por la orientadora del centro.

MODALIDAD ORGANIZATIVA

- Enriquecimiento curricular o posibilidad de que el alumno reciba aportaciones extraordinarias en forma de materiales, agrupamientos... del currículo ordinario.
- Emparejamientos óptimos o agrupamientos, que consistirá en encontrar la manera mejor en que el alumno con sobredotación esté con el profesor, los compañeros y el entorno más favorable al desarrollo de sus capacidades.
- Compactación o condensación: comprimir el currículo ordinario para ganar tiempo para actividades de enriquecimiento, aceleración...
- Apoyo educativo, en las áreas menos atractivas para estos alumnos.

RESPONSABILIDADES

Profesor/a del área adaptada

- Elaborar o recopilar el material del currículo adaptado.
- Proporcionar el material a los alumnos según lo necesiten.
- Evaluar al alumno.

Tutor/a

- Mantenerse informado del proceso
- Orientar al alumno/a.
- Coordinarse con los distintos profesores que intervienen con el alumno/a.
- Entrevistarse con los padres y mantenerlos informados.
- Coordinar la sesión de evaluación.
- Colaborar con las familias en la articulación de una respuesta integral. Esta tarea se puede concretar en:
 - o Facilitar la información sobre esta temática.
 - o Impulsar el asociacionismo.
 - o Atender las demandas de orientación, informando sobre programas de verano, actividades extraescolares...

Profesores de apoyo a la integración

- Orientar y facilitar materiales al profesorado.

PROCEDIMIENTO

- El equipo docente, a través del /la tutor/a, propone la aplicación de la medida en las sesiones de evaluación.
- O bien, la orientadora, como resultado del Plan de detección de alumnado de altas capacidades, recoge la medida en el informe de evaluación psicopedagógica, propone la aplicación de la medida.
- El/la tutor/a coordina la elaboración de la adaptación e informa a los padres.
- Los profesores de las áreas objeto de adaptación elaboran la programación y la aplican.
- El departamento de orientación realiza un informe psicopedagógico, asesora al profesorado e y da de alta al alumno en el censo de necesidades de apoyo educativo.
- Los profesores de pedagogía terapéutica podrán asesor y proporcionar materiales específicos al profesorado. Los departamentos en ESO y los equipos docentes en primaria establecen la verticalidad de contenidos para asegurar el pleno desarrollo de las capacidades del alumno.
- Se aplicará este tipo de adaptaciones curriculares cuando se prevea que el alumno va a necesitar la flexibilización, ya que su elaboración y desarrollo nos aseguran que el alumno ha conseguido todos aquellos objetivos que pretendemos saltar.

- Se propondrá la flexibilización o posibilidad de que el alumno pase a cursos superiores a los que le corresponde su edad cronológica cuando se han agotado todos los recursos previstos para este alumnado.
- La dirección pedagógica establecerá los mecanismos oportunos para recibir información y hacer el seguimiento de la aplicación de las medidas adoptadas.
- Llevará el registro y la valoración de estas medidas.
- Velará por que se cumplimente la documentación pertinente.

EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y promoción tendrán como referente el desarrollo de las competencias básicas establecidas en la propia adaptación curricular individualizada.

➤ PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (PECAI)

DEFINICIÓN

Los PECAI son el conjunto de actuaciones que enriquecen el currículo ofreciendo una experiencia de aprendizaje más rica y variada al alumnado. Se planifican con la finalidad de favorecer el desarrollo del talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro o fuera del aula.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas medidas irán destinadas al alumnado que presente altas capacidades intelectuales recogidas en su informe psicopedagógico realizado por la orientadora del centro.

RESPONSABLES

Profesor/a del área adaptada

- Elaborar o recopilar el material y planificar las actividades del programa.
- Proporcionar el material a los alumnos según lo necesiten.
- Evaluar al alumno.

Tutor/a

- Mantenerse informado del proceso

- Orientar al alumno/a.
- Coordinarse con los distintos profesores que intervienen con el alumno/a.
- Entrevistarse con los padres y mantenerlos informados.
- Coordinar la sesión de evaluación.
- Colaborar con las familias en la articulación de una respuesta integral. Esta tarea se puede concretar en:
 - o Facilitar la información sobre esta temática.
 - o Impulsar el asociacionismo.
 - o Atender las demandas de orientación, informando sobre programas de verano, actividades extraescolares...

Profesores de apoyo a la integración

- Orientar y facilitar materiales al profesorado.

PROCEDIMIENTO

- El equipo docente, a través del /la tutor/a, propone la aplicación de la medida en las sesiones de evaluación.
- O bien, la orientadora, como resultado del Plan de detección de alumnado de altas capacidades, recoge la medida en el informe de evaluación psicopedagógica, propone la aplicación de la medida.
- El/la tutor/a coordina la elaboración del Programa e informa a los padres.
- Los profesores de las áreas elaboran el programa y lo aplican.
- El departamento de orientación realiza un informe psicopedagógico, asesora al profesorado y da de alta al alumno en el censo de necesidades de apoyo educativo.
- Los profesores de pedagogía terapéutica podrán asesorar y proporcionar materiales específicos al profesorado. Los departamentos en ESO y los equipos docentes en primaria establecen la verticalidad de contenidos para asegurar el pleno desarrollo de las capacidades del alumno.
- La dirección pedagógica establecerá los mecanismos oportunos para recibir información y hacer el seguimiento de la aplicación de las medidas adoptadas.
- Llevará el registro y la valoración de estas medidas.
- Velará por que se cumplimente la documentación pertinente.

EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y promoción tendrán como referente el desarrollo de las competencias básicas establecidas en los proyectos curriculares de ciclo y/o etapa.

